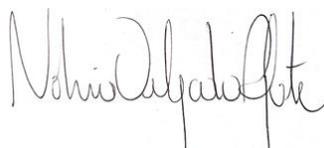


CONSTANCIA. A despacho del señor juez el presente proceso informando que proveniente del Instituto de Movilidad de Pereira, oficio 11131 del 22 de diciembre de 2020, comunicando la inscripción del embargo en la historia del vehículo de placas IGQ 353, de propiedad de la señora Patricia Vargas Cadavid.

Así mismo se recibe el 19 de enero, oficio No. 7621 del 5 de enero de 2021, proveniente de la misma entidad, mediante el cual, comunican que se levantó el embargo ordenado por este despacho sobre el vehículo de placas IGP -547 de propiedad de la señora Patricia Vargas Cadavid, conforme lo ordenado.

Manizales, 20 de enero de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **Blanca Norma Bermúdez Osorio**
Demandada: **Patricia Vargas Cadavid**
Radicación: **17001-31-03-003-2019-00084-00**
Sustanciación: **36**

Vista la constancia que antecede se agrega y pone en conocimiento de la parte interesada, los oficios 11131 del 22 de diciembre de 2020, comunicando la inscripción del embargo en la historia del vehículo de placas IGQ 353, de propiedad de la señora Patricia Vargas Cadavid y el oficio 7621 del 5 de enero de 2021, en el que comunican que se levantó el embargo ordenado por este despacho sobre el vehículo de placas IGP -547 de propiedad de la señora Patricia Vargas Cadavid, provenientes del Instituto de Movilidad de Pereira.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 008 del 2 de febrero 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA